



REPUBLICA DEL ECUADOR

★★★★★  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SAN FRANCISCO DE MILAGRO



tree  
(13)

Ordenanza GADMM # 26-2014

**EL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE SAN FRANCISCO DE  
MILAGRO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 7, dice: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

**Que**, en Sesión Ordinaria del 25 de noviembre de 2005, el Ilustre Concejo aprobó la Ordenanza de Nomenclatura de calles en diferentes sectores y ciudadelas de la ciudad de Milagro, sin denominación; en la cual se asigna nombre a las calles y avenidas de las diversas ciudadelas que conforman las parroquias urbanas de Milagro.

**Que**, en los últimos años, la ciudad de Milagro ha tenido un desarrollo armónico y permanente en el aspecto urbanístico, con un progresivo incremento de nuevas vías, aún innominadas, constituyéndose en una necesidad impostergable proceder a su correspondiente nominación.

**Que**, la nominación de las calles permite la orientación a la ciudadanía y a los turistas, siendo necesario que todas las calles del cantón estén debidamente identificadas con nombres y números.

**Que**, los nombres de las avenidas, calles y parques, debe reflejar la cultura, la historia, el trabajo, el arte, la música, la educación y otros elementos que forman parte de nuestra cultura singular.

**Que**, es deber de la Municipalidad reconocer y perennizar el nombre de prestantes ciudadanos y ciudadanas que a nivel local, nacional o mundial hayan dejado profunda huella de servicio y aporte al desarrollo humano y de manera particular al progreso de Milagro.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal a) del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**EXPIDE:**

La **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES Y CIUDADELAS DE LA CIUDAD DE MILAGRO, SIN DENOMINACIÓN.**

**Art. 1.-** Inclúyase en el Art. 3 de la Ordenanza de Nomenclatura de calles, los nombres de personalidades que han prestado servicios relevantes en el ámbito local y mundial, para la nominación de calles y avenidas del cantón Milagro, innominadas, siendo éstas:

# Calles	Lista de Nombres de Personaje	Ciudadela / Lotización
1	LCDA.MARTHA VERDUGO BECERRA	Lotización Luz María
2	LCDO.CARLOS SERRANO MANTILLA	Lotización Luz María
3	MARY LUQUE MARTINEZ	Lotización Luz María
4	BOT. JORGE DONOSO DONOSO	Lotización Luz María
5	TERESA VANEGAS BRITO DE LEON	Lotización Luz María
6	ANGEL ELEUTORIO MARTINEZ VICUÑA	LOS MARTINEZ
7	GLORIA ARGENTINA MONTENEGRO MORETA	Ciudadela La Pradera
8	AV. ANTONIO TORRES RODRIGO	Jesús del Gran Poder, BEV, Ricardi Garaicoa, Correa
9	CAP. BYRON OLIVER PALACIOS MERINO	Desde Calle Olmedo por orilla del Rio Milagro hasta el puente de San Miguel
10	DR. GUILLERMO MOLINA DE FRANCK	San Miguel
11	DR. VICENTE ASAN UBILLA	San Miguel
12	DR. MIGUEL CAMPODONICO	San Miguel
13	LCDA. FANNY CORTEZ PLUAS	Abdala Bucaram
14	DOLORES VEINTIMILLA DE GALINDO	Santa Martha
15	PADRE EDWIN WRYTH	La Floresta
16	DR. RODOLFO RODRIGUEZ CARRION	La Floresta
17	DR. GONZALO SALAS PAZMIÑO	La Floresta
18	DR. ENRIQUE TORRES DELAMO	La Floresta
19	DR. FEDERICO BOLAÑOS	La Floresta
20	QUIRINO MOREIRA VERA	Lot. Sonia Martínez
21	CALLE VICTOR ANIBAL VELASCO ARELLANO	Lot. Sonia Martínez
22	PROF. ISABEL HERRERA CARRANZA	Lot. Sonia Martínez
23	PROF. JULIA VICTORIA ACUÑA MACIAS DE JORGGE	Lot. Sonia Martínez
24	LCDA. LEONOR EUGENIA MARIDUEÑA FRANCO DE ACUÑA	Lot. Sonia Martínez
25	LCDA. MARGARITA BARCIA GARCIA DE RODRIGUEZ	Lot. Sonia Martínez
26	RICARDO RAFAEL RODRIGUEZ SPAROVICH	13 De Abril



REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
SAN FRANCISCO DE MILAGRO



(14)

Ordenanza GADMM # 26-2014

27	LCDA. MARIA NICOLASA SEGOVIA REINA DE CAMINO	Lot. Sonia Martínez
28	AV. TARQUI	Prolongación hasta Av. García Moreno
29	AV. PAQUISHA	Prolongación hasta Av. García Moreno
<b>PÁRROQUIA ROBERTO ASTUDILLO</b>		
1	LUIS JARA JARA	Zona Central
2	FIDEL AGUIRRE	Zona Central

1.- La Av. Martha Bucaram, que nace desde la calle Sabino Hernández Velasco hasta la Av. Julio Viteri Gamboa, se llamará **AV. JAIME ROLDÓS A.**, a fin de mantener la continuidad de la Avenida que finaliza en la Via Milagro - Naranjito.

2.- La Av. Jaime Roldos A., en el tramo que parte de la calle Sabino Hernández Velasco hasta la calle Rosa Borja de Icaza, se llamará **AV. MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS.**

**Art. 2.-** Para la aplicación de esta Ordenanza se considerarán los documentos técnicos y plano actualizado proporcionado por la Dirección de Avalúos y Catastro Municipal.

**Art. 3 Vigencia.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del I. Concejo, y su difusión de conformidad a lo que dispone el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.



*[Firma]*  
Ing. Francisco Asan Wonsang,  
**ALCALDE**

*[Firma]*  
Sra. Jessie Cui Vargas,  
**SECRETARIA (e) DEL I. CONCEJO**

**SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.-** Que la siguiente **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENAZA DE NOMENCLATURA DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES Y CIUDADELAS DE LA CIUDAD DE MILAGRO, SIN DENOMINACIÓN"**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesiones Ordinarias del 16 y 24 de Abril del 2014, en primer y segundo debate, respectivamente.

Milagro, Abril 24 de 2014

*[Firma]*  
Sra. Jessie Cui Vargas  
**SECRETARIA (e) DEL I. CONCEJO**

Ordenanza GADMM # 26-2014

De conformidad a lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENAZA DE NOMENCLATURA DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES Y CIUDADELAS DE LA CIUDAD DE MILAGRO, SIN DENOMINACIÓN"** y dispongo su **PROMULGACIÓN**.

Milagro, Mayo 02 de 2014



Ing. Francisco Asan Wonsang,

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENAZA DE NOMENCLATURA DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES Y CIUDADELAS DE LA CIUDAD DE MILAGRO, SIN DENOMINACIÓN"**, el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil catorce. **LO CERTIFICO**.

Milagro, Mayo 02 de 2014



Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO**

**CERTIFICO:** Que la presente **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES Y CIUDADELAS DE LA CIUDAD DE MILAGRO, SIN DENOMINACIÓN"**, fue publicada en la Gaceta Oficial Municipal #32 del 5 de Mayo de 2014, páginas # 3 y 4.

Milagro, 12 de Mayo de 2014

Ing. Pilar Rodríguez Quinto  
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO (e)**